

CONTRATO DE CESIÓN DE PATENTE COMERCIAL

IMPERIAL S.A.

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

En la comuna de San Ramón, región Metropolitana de Chile, a 23 de junio del 2016, entre **IMPERIAL S.A.**, Rut 76.821.330-5, representada según se acreditará por don Patricio Ignacio Silva Pérez, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N°8.350.113-8 y don Héctor Alejandro Vera Zuzulich, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 13.271.980-2, por una parte como **CEDELENTE**; y por la otra, como **CESIONARIA**, sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, representada, según se acreditará, por don Enrique Cabo Osmer, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Estoril número cincuenta oficina setecientos diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, expresan que han convenido en el siguiente contrato de Cesión de Patente Comercial.

PRIMERO:

IMPERIAL S.A., es propietaria y titular de la Patente Comercial, otorgada por la I. Municipalidad de San Ramón, Rol N° 23908, para la explotación en el giro del local comercial ubicado en esta ciudad, Paradero 19 de Santa Rosa # 6735, comuna de San Ramón. Dicha Patente Comercial se encuentra actualmente vigente y al día en sus respectivos pagos.

SEGUNDO

Mediante el presente instrumento, IMPERIAL S.A., debidamente representada por los comparecientes antes individualizados, cede y transfiere para el giro "Bodega de Materiales", amparado por la Patente Comercial antes señalada, a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, representada por el compareciente antes individualizado, quien acepta para su representada la Patente Comercial anteriormente señalada. La presente cesión se efectúa en el estado en que la Patente Comercial se encuentre y que es conocido por el cesionario, con todos sus pagos al día, incluyendo todos los derechos y anexos que dicha Patente confiere a su titular. Todo lo anterior a entera satisfacción y conformidad de la compradora.

TERCERO

Las partes de mutuo acuerdo asignan a la Patente Comercial, un valor de ochenta y un mil pesos \$81.000, la presente cesión se realiza a título oneroso, por dicho valor.

CUARTO

Se facilita a portador de copia autorizada de la presente escritura para tramitar ante la I. Municipalidad y demás organismos que correspondan la plena legalización y reconocimiento de la presente cesión, así como para firmar los documentos y formularios que se requieran al efecto.

QUINTO

La personería de don Patricio Ignacio Silva Pérez y de don Héctor Alejandro Vera Zuzulich para representar a Imperial S.A., consta de escritura pública de fecha trece de octubre de dos mil quince, otorgada en la Notaría de don Armando Arancibia Calderón. La Personería de don Enrique Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta de escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil trece otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

Ambos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes y del Notario que autoriza el presente contrato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación.

Patricio Silva Pérez
P.P. IMPERIAL S.A.

Héctor Vera Zuzulich
P.P. IMPERIAL S.A.

Enrique Cabo Osmer
P.P. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA